



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0054-R**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“(…) al señor (a) el/la Coordinador/a General*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

*Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,(...)*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, de 03 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Christian LLumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2, y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente concluyen: “(...) se solicita la autorización de la necesidad para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente, considerando que este servicio permitirá mantener en óptimas condiciones a la flota vehicular de la Dirección General de Aviación Civil, de manera ágil y oportuna, primando los intereses institucionales más convenientes”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2550-M de 04 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0204-M de 04 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2550-M de 04 de julio de 2025, autorizó la reforma requerida, según el

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

siguiente detalle:

Nro.	CPC (Actual)	CPC (Requerido)	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	871430014	871410012	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central	1.00	Unidad	102,602.60	C2

Cabe indicar que en el memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2550-M de 04 de julio de 2025, por un error de redacción se señala en la sección descripción lo siguiente: “Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizarla seguridad operacional”, siendo lo correcto “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, esto en cordancia con los argumentos técnicos que motivan la modificación planteada [sic]”;

En este sentido, dispuso a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Planta Central;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, bajo el siguiente esquema:

Nro.	CPC (Actual)	CPC (Requerido)	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	871430014	871410012	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central	1.00	Unidad	102,602.60	C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0204-M

Anexos:

- mantenimiento\_vehicular\_dgac\_2025\_-\_2026\_final\_(4)-signed-signed-signed\_part10392993001751578260.rar  
- mantenimiento\_vehicular\_dgac\_2025\_-\_2026\_final\_(4)-signed-signed-signed\_part20829124001751578260.rar  
- e\_necesidad\_mantenimiento\_vehicular\_2025\_final\_03\_7\_2025-signed-signed-signed0233483001751578261.pdf  
- o\_vehicular\_dgac\_junio\_2025\_final\_dg\_03\_7\_2025\_vf(2)\_1)-signed-signed-signed0690787001751578261.pdf  
- dgac-dadm-2025-2529-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señorita  
Michelle Estefany Simbaña Morales  
**Conserje**

mll/ao/aa

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

